



**Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de dos becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 7 de julio de 2020.**

Mediante Orden de 7 de julio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se aprobó la convocatoria de dos becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de julio de 2020. En esta convocatoria se establecía que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación en el BORM del extracto de la convocatoria. El vencimiento del citado plazo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes de concesión por silencio administrativo.

El Artículo 23.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento”.

El apartado 2 del mismo artículo, precisa que Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de dos becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, se solicita por el órgano instructor por razones de interés público, viene motivada por el número de solicitudes formuladas por los interesados y de requerimientos de subsanación de deficiencias de la documentación aportada, que supone la imposibilidad de cumplir el plazo máximo de resolución establecido en la Orden de convocatoria con los medios personales y materiales disponibles.

Considerando la concurrencia de dicho interés público, exigido para la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**Dispongo**





PRIMERO. Ampliar de tres a cinco meses el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de dos becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 7 de julio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de julio de 2020.

SEGUNDO.

1. La presente surtirá efectos a partir de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria recogida en el apartado primero.
2. Contra la presente Orden de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de concesión no cabrá recurso alguno.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de delegación de 18/09/2019- BORM nº 218, de 20/09/2019)

Documento firmado electrónicamente

Fdo: María Pedro Reverte García

